



Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio

NOTIFICACIÓN

Se da traslado de la notificación siguiente de conformidad con el artículo 10.6.

1.	Miembro que notifica: <u>PERÚ</u> Si procede, nombre del gobierno local de que se trate (artículos 3.2 y 7.2):
2.	Organismo responsable: Instituto Nacional de Calidad – Dirección de Metrología Nombre y dirección (incluidos los números de teléfono y de fax, así como las direcciones de correo electrónico y sitios Web, en su caso) del organismo o autoridad encargado de la tramitación de observaciones sobre la notificación, en caso de que se trate de un organismo o autoridad diferente: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo
3.	Notificación hecha en virtud del artículo 2.9.2 [X], 2.10.1 [], 5.6.2 [], 5.7.1 [], o en virtud de:
4.	Productos abarcados (partida del SA o de la NCCA cuando corresponda; en otro caso partida del arancel nacional. Podrá indicarse además, cuando proceda, el número de partida de la ICS): I.C.S.: 55.020 Descriptores: Cantidad de producto, producto preenvasado, preenvasado.
5.	Título, número de páginas e idioma (s) del documento notificado: Proyecto de Norma Metrológica Peruana PNMP 002:2018 “Cantidad de producto en preenvases”, en 61 páginas, en castellano.
6.	Descripción del contenido: La presente Norma Metrológica Peruana especifica los requisitos metrológicos legales para productos preenvasados (también llamados artículos preenvasados o mercaderías preenvasadas) que llevan la indicación de valores nominales constantes predeterminadas de masa, volumen, medida lineal, superficie o cantidad; y los planes y procedimientos de muestreo utilizados para verificar la cantidad de producto en preenvases.
7.	Objetivo y razón de ser, incluida, cuando proceda, la índole de los problemas urgentes: Mediante Resolución N° 002-2012/SNM-INDECOPI del 2012-05-17, se publicó el “Procedimiento de Elaboración y Aprobación de Normas Metrológicas Peruanas” en donde en su artículo 10° se establece que Las Normas Metrológicas Peruanas serán revisadas de preferencia, cada cinco (05) años para lograr su actualización. La Recomendación Internacional OIML R 87:2016 “Quantity of product in prepackages” fue aprobada para su publicación final por el Comité Internacional de Metrología Legal en 2016 y fue sometido a la Conferencia Internacional de Metrología Legal en 2016 para una sanción formal. Esta recomendación sustituye a la edición anterior OIML R 87:2004.

En atención a consultas sobre la necesidad de aplicación de la nueva edición de la recomendación internacional y al tiempo transcurrido desde la publicación de la Recomendación Internacional, se consideró conveniente actualizar la Norma Metrológica Peruana NMP 002:2008 "Cantidad de Producto en Preenvasés" adoptando la nueva edición de la Recomendación Internacional OIML R 87:2016 "Quantity of product in prepackages".	
8.	Documentos pertinentes: OIML R 87:2016 "Quantity of product in prepackages"
9.	Fecha propuesta de adopción: Por determinar Fecha propuesta de entrada en vigor: A los 6 meses después de su publicación en el Diario Oficial El Peruano
10.	Fecha límite para la presentación de observaciones: 12 de noviembre de 2018
11.	Textos disponibles en: Servicio nacional de información [X] http://extranet.comunidadandina.org/sirt/public/index.aspx http://consultasenlinea.mincetur.gob.pe/notificaciones/Publico/FrmBuscador.aspx https://www.inacal.gob.pe/metrologia/categoria/normasmetrologicas Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR Calle Uno Oeste N° 050 - Urb. Corpac - Lima 27 - Perú Teléfono: +(51-1) 513-6100 Extensión 1223 o 1239 Correo electrónico: otc@mincetur.gob.pe